



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA-LA GUAJIRA**

SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS (07-02-2023)

REF. DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE **OBDUBER ISAAC ALMENAREZ SOLANO** contra **E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS.**

RAD. 44.001.3105.002-2022-000207-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Observa el despacho que la demanda de la referencia fue Inadmitida mediante auto de fecha 20 de enero del 2023 notificado en estado el 23 de enero de 2023, concediéndole al actor el término de cinco (5) días para que subsanara los defectos anotados en dicho proveído, aspecto que fue realizado el día 26 de enero del 2023, esto es, oportunamente, por lo que se ADMITE la demanda ordinaria laboral de PRIMERA INSTANCIA que el señor **OBDUBER ISAAC ALMENAREZ SOLANO** promueve contra **E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS..**

En consecuencia, **NOTIFÍQUESE** por secretaria el contenido del presente auto y córrase traslado de la demanda y su anexos al representante legal de la entidad demandada o quien haga sus veces conforme lo indica el Artículo 8 del ley 2213 del 2022, para que dentro del término de (10) días hábiles, procedan a contestarla por intermedio de apoderado judicial, con el lleno de los requisitos de que trata el artículo 31 del C.P.T y S., modificado por el art 18 de la ley 712 de 2001, previniéndolo para que allegue con la contestación la totalidad de las pruebas que se encuentran en su poder.

NOTIFICACIONES: E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS. recibe notificaciones en la dirección Carrera. 12 No. 11 A – 56 en Riohacha, La Guajira y en su dirección de Correo electrónico: hospitalsrrq@hotmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO.
Jueza.